

**Interreg
POCTEFA**



**Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA**

**Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE**

Texto de la 1ª convocatoria de proyectos

Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier

.

Àrea Funcional Espai Català Transfronterer

**Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra
(POCTEFA 2021-2027)**

Información general

Qué: Este documento contiene el texto oficial de la 1.^a convocatoria de proyectos del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) organizada en fase única y abierta a la prioridad 6¹ del objetivo político 5 del Programa POCTEFA 2021-2027.

Cuándo. Desde el 18 de enero de 2024 hasta el 19 de abril de 2024 a las 14.00 h.

Dónde:



Quién: Las candidaturas de proyectos deben ser presentadas por un partenariado de personas jurídicas formado por entidades² promotoras públicas y/o privadas, según determina el Programa POCTEFA para la prioridad 6. Los partenariados deben estar formados al menos por dos entidades de diferentes Estados (España o Francia) o una entidad jurídica de carácter transfronterizo que se sitúe en el territorio del Espacio Catalán Transfronterizo. La entidad Jefe de fila puede ser de España o Francia y será responsable del proyecto ante la Autoridad de gestión. Los responsables de los proyectos que se encuentren fuera de la zona elegible pueden presentarse pero tendrán que justificar su participación, tal como se define en el punto 6 de la presente convocatoria.

Cuánto: El FEDER disponible para esta convocatoria es de **2,2M€**. **Subvención de FEDER:** La tasa de cofinanciación FEDER es del 65 % del coste total elegible de cada entidad socia, excepto en caso de ayudas de Estado.

Objetivo: Esta convocatoria de proyectos tiene por objetivo cofinanciar **proyectos estructurantes que sean capaces de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo**.

1 Esta convocatoria está abierta en el marco de un régimen competitivo de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones del Estado Español 38/2003 del 17 de noviembre.

2 Si el proyecto se programa, la participación de un socio en esta convocatoria podría limitar la elegibilidad de los gastos o el financiamiento en el caso de que participe en una futura convocatoria de pequeños proyectos.

Para ello, los proyectos deberán contribuir a uno o varios objetivos específicos del Área Funcional. En esta convocatoria se incluye una presentación más detallada de lo que se espera de los proyectos.

Objetivos específicos del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT)
Desarrollo de un entorno estable y facilitador de la cooperación que permita, en particular, aumentar la capacidad de cooperación de los actores y mejorar el conocimiento y la planificación de este territorio.
Transición hacia un territorio resiliente , en particular desarrollando y apoyando estrategias e iniciativas locales que contribuyan a este objetivo
Consolidación del espacio de vida transfronterizo mediante la promoción de iniciativas que contribuyan al acercamiento de la ciudadanía transfronteriza y al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a un espacio común estimulando los procesos de participación ciudadana en las actividades transfronterizas y desarrollando o mejorando los servicios a la población que contribuyan a la integración del espacio transfronterizo.

Cómo: Las candidaturas deberán enviarse a través de la plataforma informática del Programa (SIGEFA) completando el formulario de candidatura en línea en español y en francés (con los anexos requeridos), junto con las declaraciones responsables de todas las entidades socias. Las candidaturas deberán cumplir con los requisitos especificados en esta convocatoria.

1. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) y la primera convocatoria de proyectos del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT)

El 23 de noviembre de 2022, por decisión C (2016) 5415, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

El objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

El Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) forma parte de la Prioridad 6 del Programa POCTEFA.

Su objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo. La presente convocatoria cofinanciará proyectos de cooperación estructurantes que persigan uno o varios de los objetivos específicos del EsCaT descritos en la página 3. Estos proyectos deben relacionarse con el territorio elegible y ser ejecutados por entidades asociadas francesas y españolas.

El Área Funcional está financiada por la Unión Europea y cuenta con un presupuesto total de 4 236 213 millones de euros procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta Área Funcional está dirigida por 3 instituciones que respaldan esta iniciativa y se reúnen en el seno del Comité de Pilotaje del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT), el Département des Pyrénées-Orientales, el Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya y la Diputació de Girona.

El 31 de octubre de 2023, el Comité de Seguimiento del Programa POCTEFA 2021-2027 aprobó el texto oficial de la primera convocatoria de proyectos del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) propuesta por su Comité de Pilotaje.

La Autoridad de Gestión del Programa, en nombre de los Estados miembros participantes en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publica la primera convocatoria de proyectos abierta a la prioridad 6 del Programa. La Autoridad de Gestión y el Comité de Pilotaje del Area Funcional invita a las entidades interesadas a enviar sus candidaturas de acuerdo con los términos expresados en el presente texto reglamentario de la 1ª convocatoria de proyectos del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT).

1.1 Marco jurídico

El funcionamiento del Programa está regulado por los siguientes reglamentos comunitarios:

- N.º 2021/1060 del 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea en régimen de gestión compartida.
- N.º 2021/1058 del 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- N.º 2021/1059 del 24 de junio de 2021, sobre el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG).
- N.º 2018/1046 del 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

1.2 Otros documentos relacionados con esta convocatoria

En la web del Programa www.poctefa.eu, se puede consultar documentación relevante para la preparación de una candidatura, entre ella:

- Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).
- Estrategia integrada del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT).
- Manual del Programa.
- Resolución Ambiental Estratégica del Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) / Integración de aspectos ambientales en el Programa.
- Modelo del formulario de la candidatura y documentos necesarios para completar la candidatura.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

1.3 Proyectos en el marco de la 1ª convocatoria de proyectos del Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT).

1- Proyectos estructurantes

El Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) prevé el lanzamiento de 3 convocatorias de proyectos, cada una con distintas expectativas. Esta 1ª convocatoria de proyectos tiene por objeto programar un número limitado de proyectos, denominados **estructurantes debido a su capacidad de tener un impacto significativo en el territorio**.

La 2ª y 3ª convocatoria programarán «pequeños proyectos». De hecho, la 2ª convocatoria de proyectos se lanzará una vez que los proyectos estructurantes estén programados con el fin de buscar proyectos más pequeños en términos financieros, pero que puedan complementar los estructurantes para reforzar su impacto.

El carácter estructurante de los proyectos se evaluara mediante el subcriterio 1.2.

2- Proyectos que contribuyan a los objetivos del Área Funcional EsCaT

Para que los proyectos se puedan cofinanciar, estos deben contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo, y deben estar **alineados con uno o varios objetivos específicos propios al Área Funcional**. Estos objetivos específicos se utilizan para implementar los ejes de trabajo del Área Funcional.

A continuación, se incluye la tabla de los ejes de trabajo y los objetivos específicos correspondientes:

Ejes de trabajo	Objetivos específicos
Marco propicio para la cooperación	Desarrollo de un entorno estable y facilitador de la cooperación que permita, en particular, aumentar la capacidad de cooperación de los actores y mejorar el conocimiento y la

	planificación de este territorio.
Lucha, adaptación y resiliencia frente al cambio climático	Transición hacia un territorio resiliente , en particular desarrollando y apoyando estrategias e iniciativas locales que contribuyan a este objetivo
Desarrollo de la ciudadanía transfronteriza	Consolidación del espacio de vida transfronterizo mediante la promoción de iniciativas que contribuyan al acercamiento de la ciudadanía transfronteriza y al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a un espacio común estimulando los procesos de participación ciudadana en las actividades transfronterizas y desarrollando o mejorando los servicios a la población que contribuyan a la integración del espacio transfronterizo.

El Área Funcional trabaja con un enfoque integrado. De este modo, los ejes de trabajo y objetivos específicos no son independientes entre sí, sino que pueden ser complementarios y estar interrelacionados. Por lo tanto, un mismo proyecto puede relacionarse o contribuir a varios objetivos específicos. **Una visión integrada tiene una mayor valoración en la puntuación del proyecto.** El grado de contribución a los objetivos específicos del Área Funcional se evaluará en el subcriterio 1.2. La implementación de una visión integrada en las candidaturas se evaluará en el subcriterio 4.2.

3- Proyectos centrados en los temas prioritarios del territorio

Esta convocatoria de proyectos se ha elaborado con la participación de los habitantes y de los actores del Espacio Catalán Transfronterizo. Mediante una encuesta ciudadana y un concurso de ideas los participantes dieron a conocer los temas de mayor interés para el territorio. Los resultados analizados técnicamente han dado como resultado la priorización de los proyectos estructurantes.

Se invita a los participantes que deseen presentar su candidatura a tratar los siguientes temas:

Objetivos específicos	Temas prioritarios
El desarrollo de un entorno estable y facilitador de la cooperación que permita, en particular, aumentar la capacidad de cooperación de los actores y mejorar el conocimiento y la planificación de este territorio.	<ul style="list-style-type: none"> • la interconectividad de los servicios • los intercambios de datos y los datos abiertos • la formación
La transición hacia un territorio resiliente, en particular desarrollando y apoyando estrategias e iniciativas locales que	La lucha contra el cambio climático y la adaptación al mismo, en particular trabajando en los siguientes aspectos:

<p>contribuyan a este objetivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el agua • la gestión medioambiental • el riesgo de incendios • la agricultura local y los canales, los cortes de suministro • la educación y la sensibilización del público
<p>Consolidación del espacio de vida transfronterizo mediante la promoción de iniciativas que contribuyan al acercamiento de la ciudadanía transfronteriza y al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a un espacio común estimulando los procesos de participación ciudadana en las actividades transfronterizas y desarrollando o mejorando los servicios a la población que contribuyan a la integración del espacio transfronterizo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las políticas de desarrollo de los idiomas del territorio • las políticas culturales • las políticas patrimoniales • la política de intercambios

Estos diferentes temas prioritarios se pueden tratar desde un enfoque integrado. Por ejemplo, el asunto de la interconectividad de los servicios se podría relacionar con una temática que permita reforzar el nivel de vida o combatir el cambio climático. Como se menciona en el punto anterior, se fomenta un enfoque integrado. El tratamiento de estos temas prioritarios se valorará en el marco del subcriterio d'evaluación 4.2.

4- Proyectos que se alineen con los Objetivos Específicos del Programa europeo POCTEFA 2021-2027

El Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) forma parte del Programa europeo POCTEFA y, como tal, debe respetar las reglas de elegibilidad definidas por la normativa europea. Para asegurar la elegibilidad de los proyectos programados, el Área Funcional EsCaT ha seleccionado los Objetivos Específicos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) necesarios para alcanzar sus propios Objetivos.

Por ello, los proyectos deberán inscribirse en uno de los Objetivos Específicos (OE) del Programa POCTEFA seleccionado para esta convocatoria. La lista de estos OE se encuentra en el Anexo 2, junto con una explicación de por qué se seleccionaron y ejemplos de temas extraídos del Programa Operativo POCTEFA.

El grado de contribución a estos OE se valorará durante la evaluación del subcriterio 1.1.

1.4 Zonas elegibles

Los territorios elegibles para la financiación del Programa son:

- **España:** los municipios de la provincia de Girona
- **Francia:** el departamento de los Pirineos-Orientales

Este territorio constituye el Espacio Catalán Transfronterizo.

Los proyectos deben demostrar que sus acciones y resultados son para el beneficio de la zona elegible.



2. FEDER disponible

La implementación del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) comenzó el 2023 y se extenderá hasta 2028. Durante este período el EsCaT dispone de un presupuesto de 4 236 213 euros provenientes de la prioridad 6. De conformidad con el Anexo 3 del Programa, se destinan 936 000 euros a la Operación de Importancia Estratégica, el proyecto de gobernanza de esta Área Funcional, y 3,62M€ a las convocatorias de proyectos que se lanzarán como parte de esta iniciativa.

El importe de la ayuda FEDER disponible para esta convocatoria de proyectos es de 2,2M€. No está previsto un desglose por objetivo específico del Área Funcional. Se trata de un importe global para todos los proyectos que se presenten en esta convocatoria.

3. Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y ayudas de Estado

La tasa de cofinanciación del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, aunque podrá ser inferior para las entidades socias en las que sea de aplicación la normativa de **ayudas de Estado** (Cf. Manual del Programa, Capítulo D.3. “Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y otras cofinanciaciones”) y con la excepción de las entidades socias de Andorra que no reciben FEDER. En el caso de ayudas de Estado, la aplicación del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) puede resultar más restrictiva en las condiciones de financiación y en la elegibilidad de los gastos.

En Francia, las entidades sometidas al Código de Colectividades Territoriales deben tener en cuenta que, en los proyectos que prevean inversiones productivas, la autofinanciación mínima del socio debe ser, como mínimo, del 15% del coste total.

Las posibilidades de financiación para las entidades promotoras respecto a las actividades que entren en el ámbito de las ayudas de Estado son las siguientes:

- Reglamento de minimis nº 2023/2831 del 13/12/2023.

- Artículos 20 y 20 bis (régimen de ayuda POCTEFA Número SA.110880) del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Aquellas entidades socias a las que se les aplique el artículo 20 tendrán que respetar un mínimo del 20% de autofinanciación en su Plan financiero. **NOTA: Este reglamento se prorroga hasta el 31/12/2026.**

4. Calendario de la convocatoria

La primera convocatoria del Área Funcional EsCaT tiene el siguiente calendario:

El plazo de recepción de candidaturas mediante la plataforma informática SIGEFA está abierto a las 14.00 h del 18 de enero de 2024. **Las candidaturas enviadas después del 19 de abril de 2024 a las 14.00 h no serán admitidas.**

El plazo máximo para la resolución por el Comité de Programación será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.

5. Modo de presentación de las candidaturas

La documentación requerida debe presentarse:

1. **En español y en francés** en el caso del formulario de candidatura y el anexo 1. Las dos versiones deben ser idénticas. El anexo 2 debe estar en francés, español y catalán. Los demás documentos deberán presentarse en al menos uno de los dos idiomas del Programa (español o francés).
2. **En plazo** (Cf. punto 4 Calendario de la convocatoria).
3. **En la plataforma informática (SIGEFA) previo registro en la plataforma.** Para poder presentar la candidatura, la persona representante de la entidad jefe de fila tendrá que seguir los siguientes pasos:
 - **Registrar a la entidad y/o a la persona como usuario en la plataforma informática SIGEFA.**
 - **Crear la candidatura** en la plataforma **informática** SIGEFA.
 - **Completar el formulario** de candidatura en **todos** sus apartados en español y en francés.³
 - **Completar el anexo 1** en francés y en español.
 - **Completar el anexo 2** en francés, en español y en catalán.
 - **Adjuntar** en SIGEFA una copia escaneada de los **documentos** requeridos (ver punto 6 «Presentación de la candidatura: requisitos de admisión »).
 - **Validar** la candidatura en SIGEFA.
 - **Enviar** la candidatura a través de la plataforma **informática** SIGEFA. Tras el envío de la candidatura, SIGEFA proporcionará un número de registro EFA.

6. Presentación de la candidatura: requisitos de admisión

Documentación que se debe presentar:

- **Formulario de candidatura** completado en español y en francés con su anexo 1. Las dos versiones deben ser idénticas. El anexo 2 debe completarse en francés, en español y en catalán.

³ Importante: **El formulario de candidatura se debe rellenar en línea directamente en la plataforma SIGEFA.** El modelo de formulario de candidatura disponible para su descarga en www.poctefa.eu es un documento de trabajo interno editable para ayudar a los promotores de los proyectos a preparar sus candidaturas.

En el caso de **infraestructuras**: se deberán aportar las autorizaciones previas/permisos de obra (o, en su defecto, justificantes de las solicitudes de estas autorizaciones), todos ellos en español o francés, en el apartado específico de SIGEFA. En caso de que se superen las recomendaciones financieras del anexo 1 de esta convocatoria: se deberá completar la justificación de su superación en el apartado específico de SIGEFA.

- **Declaración responsable de cada socio con su anexo firmado con firma electrónica o firmado y sellado** por el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).

El envío de esta documentación se realizará a través de la plataforma informática **SIGEFA**, no siendo admitida ninguna documentación enviada por otra vía.

Requisitos de admisión

La Secretaría Conjunta del Programa POCTEFA y la Unidad técnica del Área Funcional EsCaT verificarán que las candidaturas recibidas en SIGEFA respetan los siguientes requisitos de admisión:

1. Todas las secciones del **formulario de candidatura** se llenaron en español y en francés.
2. Se completaron todas las secciones del **anexo 1** en francés y en español.
3. Se completaron todas las secciones del **anexo 2** en francés, en español y en catalán.
4. La **declaración responsable de cada socio**, con su anexo, tiene la firma electrónica o está firmada y sellada por el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en español o en francés.
5. El proyecto **cuenta con un partenariado transfronterizo**, que implica por lo menos a dos entidades socias de diferentes estados (España o Francia), con la excepción de organismos jurídicos transfronterizos hispano-franceses que pueden ser socios únicos.
6. El partenariado del proyecto cuenta con una entidad jefe de fila que pertenece a uno de los Estados miembros de la Unión Europea (España o Francia).
7. **Los promotores se sitúan en la zona del Espacio Catalán Transfronterizo**. Las entidades que se encuentren fuera de la zona del Espacio Catalán Transfronterizo, pueden participar en los proyectos, siempre que su contribución beneficie a estos y al Espacio Catalán Transfronterizo. La candidatura debe explicar claramente por qué una entidad socia situada en el Espacio Catalán Transfronterizo no puede satisfacer las mismas necesidades de asociación que una situada fuera de esta zona así como justificar el valor añadido para el proyecto y para la zona de cooperación del Área Funcional EsCaT. No pueden actuar como Jefes de Fila, a menos que sean competentes en su campo de acción para ciertas partes del área elegible (por ejemplo, si se trata de Ministerios, agencias nacionales u organismos de investigación a nivel nacional).
8. El proyecto tiene un **coste total elegible mínimo** igual o superior a 200 000 euros.
9. El proyecto **no se ha concluido materialmente ni ha sido ejecutado** íntegramente antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención (art. 63.6 del Reglamento Nº 2021/1060 del 24 de junio de 2021).⁴
10. El proyecto **no está financiado** por otros programas comunitarios.
11. La duración del proyecto no puede exceder de los tres años. **Los gastos deben estar efectivamente pagados antes de la fecha de fin del proyecto.**

4 Los gastos son elegibles desde el 1.º de enero de 2021.

12. El proyecto se inscribe dentro de **uno de los objetivos específicos del Programa POCTEFA** seleccionados para esta convocatoria.
13. **Para las empresas y las entidades privadas⁵: balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los 2 últimos años.**

Los requisitos n.º2, n.º3, n.º4 y n.º 13 son subsanables. El resto de requisitos tienen carácter no subsanable.

La candidatura deberá reunir todos los criterios de admisión. Si no reúne los requisitos de admisión n.º2, n.º3, n.º4 y/o n.º 13, se requerirá a la entidad jefa de fila para su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web www.poctefa.eu de la resolución provisional de admisión del Director de la Autoridad de Gestión. Transcurrido dicho plazo, el Director de la Autoridad de Gestión emitirá resolución definitiva con la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, mediante la publicación en la página web www.poctefa.eu

7. Criterios y proceso de selección de las candidaturas

La evaluación de las candidaturas se basará exclusivamente en el formulario de candidatura y en la documentación requerida.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de admisión serán enviadas para su instrucción técnica y para la realización de una consulta pública a fin de asignar los puntos correspondientes al subcriterio 4.1 «Pertinencia del proyecto con respecto a las expectativas y prioridades de los habitantes del Espacio Catalán Transfronterizo».

Las solicitudes admitidas se examinarán a la luz de los siguientes criterios de selección sobre la base de los principios rectores que se recogen en el Programa para la selección de operaciones:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Contribución del proyecto a las políticas europeas, al Programa y al Área Funcional	1.1 Grado de contribución del proyecto al Objetivo Específico (OE) del Programa POCTEFA seleccionado	2
	1.2 Grado de contribución del proyecto a los Objetivos Específicos del Área Funcional EsCaT.	5
	1.3 Grado de contribución del proyecto a los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible, accesibilidad y empleo. Integración de aspectos ambientales/ cambio climático y el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio"	3

⁵ Entidades privadas: se trata de estructuras sujetas a derecho privado con contabilidad privada, que no deben confundirse con las entidades sujetas a contratación pública. En Francia, los organismos públicos tienen un número SIREN que empieza por 1 o 2, los demás son privados salvo algunas excepciones, como las EPIC. En España, los organismos públicos tienen un NIF que empieza por P, Q o S. Los demás son privados, con algunas excepciones. En el caso de las excepciones a las normas expuestas anteriormente, en Francia, España, Andorra u otros países, se recomienda que las entidades privadas que se consideren públicas presenten, en lugar de cuentas y balances, documentos que prueben su condición de entidad sujeta al derecho público y a la contabilidad pública.

	ambiente” (DNSH).	
2. Dimensión transfronteriza, competencia y equilibrio del partenariado.	2.1. Necesidad/valor añadido de la cooperación transfronteriza para alcanzar los objetivos y resultados identificados. El proyecto debe permitir obtener resultados que no se habrían alcanzado si se hubiera realizado en un solo lado de la frontera.	6
	2.2 Equilibrio en la composición y las competencias del partenariado: competencias temáticas del partenariado (socios y asociados) y equilibrio en su composición (nivel, sector). Grado de definición de los roles de los socios dentro del partenariado.	8
	2.3 Grado de cumplimiento de los aspectos de cooperación (desarrollo, ejecución, personal y financiación conjuntos). Se deberán cumplir al menos los dos criterios obligatorios (desarrollo y ejecución) y uno de los otros dos (personal y financiación conjuntos).	11
3. Coherencia de la lógica de intervención con el plan de acción y pertinencia del presupuesto	3.1 Lógica de intervención: - correlación entre el objetivo general del proyecto y los objetivos de las acciones - coherencia del plan de acción para alcanzar los objetivos del proyecto - coherencia del vínculo entre las acciones/actividades y sus objetivos	8
	3.2 Calidad del plan de acción: - acciones - actividades - entregables - calendario - indicadores	9
	3.3 Carácter durable de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto. Capacidad de transferibilidad de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto.	4
	3.4 Adecuación del presupuesto global previsto con respecto al esquema del plan de acción. Adecuación y coherencia de la tabla de costes. Adecuación del presupuesto previsto para cada acción y coherencia de los gastos previstos con respecto a la capacidad financiera de cada socio.	4
4. Impacto transfronterizo y pertinencia territorial del proyecto	4.1 Adecuación del proyecto a las expectativas y prioridades de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo	5

	4.2 Impacto transfronterizo y relevancia del proyecto respecto a los retos y oportunidades comunes del Espacio Catalán Transfronterizo	20
	4.3 Impacto transfronterizo y contribución del proyecto a las políticas nacionales, regionales y locales	15
PUNTUACIÓN MÁXIMA	100	

Atención: es necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2 **Dimensión transfronteriza competencia y equilibrio del partenariado** para que las candidaturas sean evaluadas. En el caso de no obtener la puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2, las candidaturas quedarán excluidas de la evaluación del Comité de programación y figurarán como no programadas en su resolución.

El Comité de Pilotaje del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) evaluará todas las candidaturas que hayan superado los 12,5 puntos en el criterio 2 y asignará las puntuaciones que correspondan.

El Comité de Pilotaje, en función de las observaciones emitidas en la instrucción, podrá proponer al Comité de Programación reducciones presupuestarias para las candidaturas en la propuesta de programación. Estas propuestas de reducción se referirán al coste total del proyecto y se desglosarán por categoría de coste y/o por acción. En el caso de la programación, las reducciones deben ser aceptadas por los socios. Si no se acepta la propuesta de reducción presupuestaria, la candidatura se excluirá del programa.

Si se detecta un riesgo para la viabilidad del proyecto en una de las candidaturas, el Comité de Pilotaje podrá proponer al Comité de Programación que esta se excluya del programa sobre la base de un dictamen motivado.

Resultarán programadas, por orden de puntuación (de la nota más alta a la más baja), las candidaturas cuyo FEDER acumulado entre dentro del límite presupuestario del montante FEDER inicialmente previsto en la convocatoria por Prioridad. En caso de empate entre dos o más candidaturas, aquellas candidaturas de puntuación idéntica se ordenarán por puntuación obtenida en el criterio 2 de la convocatoria de mayor a menor, y caso de nuevo empate entre ellas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor en el criterio 4 y sucesivamente con el resto de criterios 1 y 3.

En ningún caso podrán programarse candidaturas con una puntuación inferior a 50 puntos.

El Comité de Pilotaje del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) presenta una propuesta de programación con un dictamen para cada candidatura examinada (propuesta de programación o no programación, reducciones presupuestarias de ser necesarias, exclusiones, etc.) al Comité de Programación del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) para su adopción. Este publica la resolución de programación en el página web www.poctefa.eu con la lista de candidaturas programadas y no programadas, ordenadas por puntuación. Asimismo, se informará por e-mail a las entidades jefas de fila.

Las entidades jefas de fila de los proyectos programados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención FEDER y deberán aportar en la plataforma SIGEFA, en el plazo de 45 días naturales, en ambos casos desde la notificación, todos los documentos solicitados en el proceso de la convocatoria con firmas electrónicas o firmas y sellos originales:

1. Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.

2. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
3. Para las entidades socias españolas y francesas que presenten gastos con IVA/TVA: declaración de no recuperación del IVA/TVA.
4. Para las empresas y entidades privadas: en su caso, documentación de inscripción en un registro o repertorio.
5. El plan financiero firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
6. Acuerdo Transfronterizo de Asociación firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
7. Declaración responsable de cada una de las entidades socias con su anexo firmado y sellado (o con firma electrónica) en el lugar señalado a tal efecto por la o el representante legal únicamente aquellos socios que hubieran tenido un cambio en el plan financiero en la notificación de programación del Comité de Programación. Y para todos los casos: si la persona que firma no tuviera la capacidad de comprometer financieramente a su entidad, deberá aportarse además la resolución de compromiso financiero del órgano competente de la entidad (acuerdo del Pleno, acuerdo de la Asamblea u otros).
8. En su caso, solicitud o resolución sobre las cofinanciaciones públicas indicadas en el Plan financiero de la candidatura.
9. En el caso de que se prevea la participación de socios situados en territorio de otros países distintos de España, Francia y Andorra, además se deberá aportar la información adicional requerida por el artículo 22.1 del Reglamento Interreg: aceptación escrita de la autoridad competente del país donde se sitúe la entidad socia o, en su defecto, garantía bancaria.

Los documentos originales deberán ser custodiados por las entidades socias.

Transcurrido dicho plazo, el Comité de Programación dictará la resolución definitiva con la lista de proyectos programados y no programados. Dicha resolución se notificará a las entidades jefes de fila de las candidaturas presentadas con la puntuación obtenida en cada criterio. Igualmente se publicará en la página web la lista de proyectos programados y no programados con la puntuación obtenida.

Todas las entidades socias de los proyectos programados deberán posibilitar el acceso a la información que se les requiera desde las autoridades del Programa con el fin de poder evitar posibles riesgos de fraude.

8. Procedimiento de reclamación

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las resoluciones del Comité de Programación podrán ser recurridas en alzada ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Información y contacto

Los documentos oficiales de la primera convocatoria de proyectos del Área Funcional EsCaT, así como la información adicional para preparar una candidatura, están disponibles en la página web del Programa www.poctefa.eu

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados en otras web.

Puede encontrar más información sobre el Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) en la siguiente página (*enlace a la página EsCaT en el sitio POCTEFA que está en proceso de creación*) o en los sitios web de las entidades responsables del Área Funcional EsCaT:

- <https://www.ledepartement66.fr/le-projet-escat/>
- https://generalitatgirona.gencat.cat/ca/generalitat_girona/espai-catala-transfronterer/
- <https://www.ddgi.cat/web/servei/8351/area-funcional-de-l-espai-catala-transfronterer>

El Área Funcional EsCaT cuenta con una Unidad técnica transfronteriza compuesta por técnicos y técnicas de las 3 entidades asociadas. No dude en ponerse en contacto si tiene alguna pregunta:

Departamento de los Pirineos Orientales: escat@cd66.fr

Departamento de la Presidència de la Generalitat de Catalunya: espaicatalatransfronterer@gencat.cat

Diputació de Girona: europa@ddgi.cat

También puede ponerse en contacto con la Secretaría Conjunta del Programa en la siguiente dirección af@pocetfa.eu

Anexo I

Recomendaciones para la elaboración del plan de financiación

Además de las normas detalladas en el Manual del Programa que se aplican en el marco de esta convocatoria de proyectos, el Comité Directivo de EsCaT proporciona recomendaciones complementarias relativas a la preparación del plan de financiación.

Los proyectos deben adecuarse a estas recomendaciones. En caso de no hacerlo, las justificaciones pertinentes deberán proporcionarse en el apartado correspondiente del Formulario de candidatura y éstas serán valoradas. Del mismo modo, se verificará el cumplimiento de estas recomendaciones en el momento del control de gastos.

Las recomendaciones se presentan a continuación:

1. Coste total elegible del proyecto:

- El coste total elegible del proyecto no debe superar 1 millón de euros.

2. Distribución del presupuesto entre los socios franceses y españoles

- La distribución del presupuesto entre los socios franceses y españoles debe respetar la siguiente razón financiera: El 55 % del presupuesto debe estar a cargo de los socios franceses y el 45 % a cargo de los socios españoles. Esta recomendación no afecta a los socios andorranos.

2. Categoría de gasto «Gastos de personal» del proyecto

- Los costes del personal del proyecto **no deben superar el 50 % de los gastos totales elegibles** para el proyecto en su conjunto (no por socio).

Anexo II

Lista de Objetivos Específicos (OE) del Programa europeo POCTEFA

Los proyectos deberán alinearse con uno de los Objetivos Específicos (OE) del Programa POCTEFA seleccionados para esta convocatoria.

En la siguiente tabla figura la lista de OE, una explicación de por qué se han seleccionado y ejemplos de temas del Programa Operativo POCTEFA 2021-2027.

Objetivos específicos	Explicación y ejemplos de temas
OS 1.2 – Aprovechar las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, los organismos de investigación y las administraciones públicas	<p>Explicación:</p> <p>Este OE puede ayudar a programar proyectos destinados a aumentar la capacidad de cooperación de las partes interesadas y a mejorar el conocimiento del territorio. Se ocupará de la interoperabilidad de los sistemas de administración electrónica de los poderes públicos y de los sistemas transfronterizos de intercambio de datos para facilitar la prestación de servicios públicos transfronterizos. <u>El transporte no se abordará aquí, pues ya ha sido tratado por las Areas de Montaña y Littoral.</u></p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones que fomenten la plena interoperabilidad de los servicios, en particular a través de aplicaciones vinculadas al territorio que puedan funcionar de manera transparente, independientemente del lugar donde se encuentre el usuario, o aplicaciones para finalidades específicas.- Acciones que permitan una gestión eficiente, rápida y eficaz de la información sobre la gestión de los recursos naturales, las situaciones de emergencia o la prevención de riesgos.
OE 2.4 – Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas	<p>Explicación:</p> <p>Con sus 3 dimensiones (adaptación, prevención y resiliencia), corresponde al OE necesario para hacer frente a la principal amenaza identificada por el DAFO y contribuye así a mejorar el entorno de vida.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones formativas, de intercambios y colaborativas transfronterizas dirigidas al refuerzo de competencias y al intercambio de experiencias de los gestores y actores implicados en la prevención, detección, vigilancia y

	<p>gestión de los riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empoderamiento, formación y concienciación de la ciudadanía, de las comunidades locales y el mundo empresarial en relación con la detección, prevención y gestión de riesgos, así como el fomento de la cultura de la seguridad basada en la prevención y la participación activa de la ciudadanía en los sistemas de control y gestión. - Elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción en materia de adaptación y mitigación del cambio climático. - Acciones transfronterizas de formación, capacitación y sensibilización en materia de cambio climático dirigidas a los distintos actores del territorio, incluida la ciudadanía. - Estudios y actividades preparatorias de cara a futuros cambios, nuevas necesidades y oportunidades derivadas del cambio climático.
<p>OE 2.5 - Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</p>	<p>Explicación:</p> <p>Los recursos hídricos son una cuestión crucial para el EsCaT. No se pretende aquí tratar cuestiones marítimas (articulación con el Área Funcional Costera), sino centrarse en otras cuestiones que afectan sobre todo al interior.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones para mejorar el conocimiento y mitigar los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos. - Iniciativas que fomenten un uso sostenible de los recursos hídricos. - Acciones de minimización de riesgos para la salud humana y para el medio ambiente de los contaminantes presentes en los recursos hídricos.
<p>OE 2.7 - Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</p>	<p>Explicación:</p> <p>La reducción de la contaminación y la promoción de la educación y la concienciación medioambientales, así como la mejora de la calidad de vida en la ciudad, son esenciales para mejorar la calidad de vida de los residentes locales e implementar acciones dirigidas directamente a ellos.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de los conocimientos y creación de herramientas en materia de protección, conservación y valorización del patrimonio natural terrestre, acuático y marítimo a escala transfronteriza, que permitan una mejor monitorización

de las amenazas y presiones sobre los hábitats y las especies y que promuevan la evaluación de los servicios proporcionados por los ecosistemas.

- Cooperación en la gestión, conservación, recuperación de los hábitats y las especies, incluyendo la elaboración y puesta en marcha de planes y estudios, armonización de estrategias conjuntas, herramientas para la observación y seguimiento de espacios naturales y de especies, programas de lucha contra especies invasoras, de seguimiento e introducción de especies amenazadas y de restauración de hábitats degradados, entre otros. Se prestará especial atención a los hábitats y especies más expuestos a las presiones antrópicas y a los efectos del cambio climático.

- Redes transfronterizas colaborativas de gestores ambientales y otros agentes interesados, que promuevan una mejor gobernanza conjunta, el desarrollo de enfoques comunes para la gestión de los espacios y los recursos naturales a lo largo de la frontera y de los espacios naturales transfronterizos, incluyendo la gestión de zonas degradadas.

- Acciones conjuntas para el aumento de conocimiento y la puesta en marcha de estrategias de lucha contra la fragmentación de los hábitats, incluyendo la erosión, desertización, deforestación, degradación y materia orgánica presente en el suelo, la contaminación de las aguas y la salud gestión de los bosques, incluyendo nuevas estrategias sobre la conservación de los bosques antiguos.

- Acciones conjuntas de sensibilización, educación, formación y capacitación ambiental a distintos niveles, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, al respeto del patrimonio natural y a la puesta en valor de los espacios naturales protegidos, incluyendo los de la Red Natura 2000.

- Acciones de intercambio y de armonización de los sistemas de información ambiental y de diseño de Programas comunes de voluntariado ambiental.

- Acciones de conservación y restauración del medio natural basadas en la naturaleza y la promoción de las infraestructuras verdes, destinadas a proteger las fuentes de suministro, las zonas de almacenamiento natural (zonas húmedas, suelos) y los cauces.

- Acciones de preservación de los suelos como reservorios de biodiversidad.

- Acciones de restauración de espacios con biodiversidad degradada y de gestión de la afluencia de público a los

	espacios naturales.
<p>OE 3.2 - Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesible, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia</p>	<p>Explicación:</p> <p>El aprendizaje y la educación figuran entre los sectores que fomentan el sentimiento de pertenencia a un territorio común y repercuten en uno de los objetivos clave del Área Funcional: los jóvenes.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciativas que supongan un fomento de las asociaciones entre organizaciones de formación por sector con miras a avanzar en la armonización de las acciones formativas, por ejemplo, desarrollando módulos de formación comunes a ambos lados de la frontera, que no requieran homologación alguna. - Acciones de coordinación entre los servicios de empleo y las empresas y sistemas de formación, para adaptar la oferta formativa a las necesidades del mercado laboral favoreciendo, en particular, las competencias y habilidades necesarias en relación con la transición verde y digital y los sectores claves del territorio. En este último caso, el apoyo se limitará a las acciones de intercambio, coordinación y armonización, recayendo el resto de actividades en el marco del resto de objetivos específicos o, eventualmente, de otros mecanismos de apoyo. - Actuaciones encaminadas a favorecer la movilidad entre profesionales, y otros actores del ámbito de la formación, así como el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre ellos. - Actuaciones transfronterizas más amplias y mejor estructuradas que impulsen el aprendizaje de idiomas, incluyendo las lenguas regionales, como medio para contribuir al conocimiento mutuo y a la interrelación de la población, pero también como factor de fomento del empleo transfronterizo. - Actuaciones que contribuyan a proporcionar una información y orientación concertada acerca de la oferta de formación (y sus posibilidades de empleo asociadas) en la zona transfronteriza. - Actuaciones transfronterizas para una mejor coordinación de los itinerarios formativos a ambos lados de las fronteras. - Iniciativas en materia de educación, en particular facilitando la admisión de alumnos fronterizos en las escuelas del territorio transfronterizo y la cooperación entre escuelas.

<p>OE 4.3: Fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales</p>	<p>Explicación:</p> <p>Este OE beneficia a la ciudadanía, contribuye al desarrollo sostenible y puede llevarse a cabo como proyectos a pequeña escala.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de mejora de las condiciones de acceso de la población del territorio transfronterizo, principalmente colectivos más vulnerables de las zonas rurales aisladas, a los servicios y prestaciones públicas sociales, culturales y recreativas que favorezcan su inclusión social. - Acciones transfronterizas que favorezcan las estrategias territoriales de prevención y atención a las situaciones de riesgo provocadas por la precariedad laboral, la pobreza, la violencia de género y el maltrato infantil, la inmigración irregular, las drogodependencias, la prostitución (incluida de menores) entre otros. También se prestará atención a aquellas problemáticas específicas asociadas a la presencia de la frontera, con el objetivo de ofrecer soluciones coordinadas y garantizar el cumplimiento de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión. - Proyectos transfronterizos de integración social dirigidos a segmentos de población vulnerables (e.g. NEETs, migrantes, desempleados de larga duración, etc.), que incluyan, entre otras, medidas de apoyo sociolaboral y acompañamiento para la población vulnerable, especialmente en zonas con importancia del sector primario y empleo turístico. En lo referido a las personas migrantes, se tomará como referencia las recomendaciones contenidas en el Manual sobre el uso de los fondos de la Unión Europea para la integración de personas migrantes en el periodo 2021-2027. - Acciones de intercambio entre los servicios o entidades que se ocupan de estos problemas sociales a ambos lados de la frontera, desarrollo de metodologías comunes y mecanismos de prevención conjuntos. - Acciones de estudio, observatorio y análisis sobre movimientos migratorios hacia el territorio del POCTEFA, así como de programas de integración. - Acciones de mejora de la preparación de los servicios transfronterizos para hacer frente y prevenir posibles agravaciones de la situación para los colectivos más vulnerables derivadas de crisis o pandemias sanitarias, creando protocolos de coordinación y generando soluciones en particular en materias relacionadas con los dispositivos de atención social. - Acciones de intercambio de información y buenas prácticas sobre la gestión, el acceso a servicios y
---	---

	prestaciones sociales, recreativas y culturales del territorio transfronterizo y su difusión entre los grupos destinatarios.
OE 5.6 - Refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social	<p>Explicación:</p> <p>Aquí sólo se tratará el tema de la cultura, ya que el turismo ya está cubierto por las otras dos Áreas Funcionales. La cultura es un factor de acercamiento entre las personas, por lo que encaja perfectamente en el Eje de Intervención 3 - Desarrollo de la ciudadanía transfronteriza.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades orientadas a la valorización y al aprovechamiento de la cultura local, del acervo cultural común y del patrimonio compartido, incluyendo el patrimonio inmaterial (como las lenguas regionales, las tradiciones, los lazos históricos, la memoria transfronteriza, los itinerarios culturales, la arqueología y el patrimonio protegido, entre otros), que favorezcan proyectos locales, cercanos a la identidad local y a la ciudadanía. - Iniciativas orientadas a promover el papel integrador y cohesionador social de la cultura, su contribución a la actividad económica sostenible, al empleo y al bienestar, a través del fomento de las capacidades culturales del territorio transfronterizo.
OE 7.1 - Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas, en particular las encargadas de administrar un territorio específico, y de las partes interesadas	<p>Explicación:</p> <p>Totalmente en línea con el Eje de intervención 1 - Un entorno propicio a la cooperación.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de herramientas y procesos que faciliten la recopilación, tratamiento y diseminación de datos y estadísticas del territorio, así como la elaboración de estudios y diagnósticos específicos, permitiendo una mejora del conocimiento de la estructura, características, dinámicas y problemáticas demográficas, socioeconómicas y ambientales del territorio transfronterizo. - Acciones que contribuyan a consolidar las estructuras de cooperación transfronteriza y las estrategias de cooperación territorial, con especial atención a aquellas zonas del territorio donde estas estructuras aún no están suficientemente desarrolladas, pero sean potencialmente útiles para canalizar y dinamizar la cooperación transfronteriza en los ámbitos seleccionados como prioritarios por el Programa.

	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de participación ciudadana en la cooperación transfronteriza que contribuyan a incrementar las capacidades de cooperación de los stakeholders. - Creación de “decálogos de buenas prácticas” que recojan sistemas y procedimientos eficaces y sostenibles para el intercambio de experiencias en ámbitos de interés transfronterizo.
<p>OE 7.2 - Mejorar la administración pública eficiente promoviendo la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos, los representantes de la sociedad civil y las instituciones, en particular con miras a resolver obstáculos jurídicos y de otra índole en las regiones fronterizas</p>	<p>Explicación:</p> <p>Totalmente en línea con el Eje de intervención 3 - Desarrollo de la ciudadanía transfronteriza.</p> <p>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos que contribuyan a la definición y establecimiento de criterios de concertación entre las administraciones públicas, agencias responsables y otras instituciones en cuestiones de su competencia que tengan incidencia transfronteriza. - Mejora de la prestación de servicios públicos transfronterizos y el acceso a los mismos evitando cualquier tipo de exclusión a través de la cooperación administrativa, a través de iniciativas que permitan la interoperabilidad de los servicios públicos para los ciudadanos del espacio transfronterizo. - Elaboración y desarrollo de estrategias e instrumentos comunes para la planificación del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, los recursos naturales o la prevención de riesgos, entre otros, que permitan mitigar los obstáculos transfronterizos. Asimismo, acciones que incrementen las capacidades técnicas y operativas de las instituciones y entidades encargadas de la gestión medioambiental y prevención de riesgos en el espacio transfronterizo, dada la necesidad de acciones coordinadas en este ámbito. - Iniciativas y actuaciones a nivel social y cultural, incluyendo la promoción del plurilingüismo, que contribuyan a aproximar a la ciudadanía transfronteriza, a fortalecer el espacio social y cultural común (cultura, deporte, educación y turismo) y a mitigar los obstáculos transfronterizos jurídicos y de otra índole.